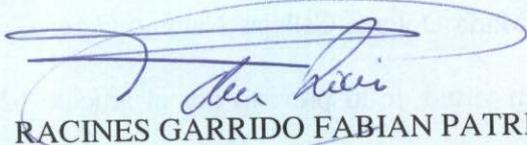


Juicio No. 18803-2018-00149

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

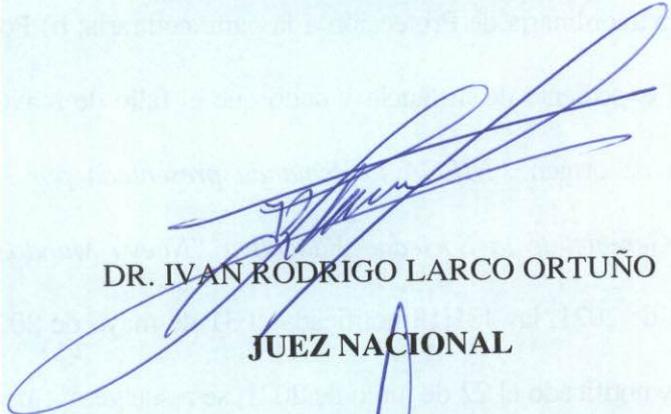
Quito, lunes 28 de junio del 2021, las 09h54. Agréguese a los autos los anexos y el escrito de 18 de junio de 2021, las 11h04, presentado por la Abogada Leticia Mariela Pilla Tite, en su calidad de Directora Zonal de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal de Educación de la Zona 3 y Delegada del Ministerio de Educación, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección, dentro del juicio que sigue en contra de su representada la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Distrito Educativa Ambato 18D01, Ministerio de Educación; y la Procuraduría General del Estado, la señora María Dolores Callejas Naranjo Gerente de la Sociedad Educativa "Nuevo Mundo" Cía. Ltda.; en virtud de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional del Ecuador, dispongo: a) Notificar con el contenido de la Acción Extraordinaria de Protección a la parte contraria; b) Por encontrarse en la Secretaria de esta Sala el expediente de instancia y dado que el fallo de mayoría y voto salvado dictado por la judicatura de origen: *"NIEGA la demanda presentada por MARÍA DOLORES CALLEJAS NARANJO, Gerente de la Sociedad Educativa "Nuevo Mundo.(...)"*; y mediante Sentencia de 28 de mayo de 2021, las 13H18 notificada el 31 de mayo de 2021 y auto de 21 de junio de 2021, las 14h41 y notificado el 22 de junio de 2021, se resuelve: *"...aceptar el recurso de casación interpuesto por señora María Dolores Callejas, en contra del Ministerio de Educación, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Distrito Educativo Ambato 18D01 y el Procurador General del Estado; y en consecuencia se casa la sentencia de mayoría, emitida el miércoles 2 de octubre de 2019, las 16h28, dentro de la causa signada con el No. 18803-2018-00149.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se acepta la demanda interpuesta por la señora María Dolores Callejas Naranjo, en su calidad de representante legal de la Sociedad Educativa "Nuevo Mundo"; y, en consecuencia, se declara la*

nulidad de la resolución administrativa No. 019-JDRC-2018 de 26 de abril de 2018.-(...)", por secretaria oficiase al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, adjuntando copias certificadas de las siguientes piezas procesales: demanda, contestación a la demanda, sentencia, recurso de casación, auto de admisión del recurso, sentencia de casación y auto de 21 de junio de 2021; a efectos de que se continúe con la fase de ejecución; hecho que sea sin necesidad de que se ejecutorie la presente providencia remítase a la Corte Constitucional; el expediente de instancia y el de casación dejando copias certificadas de este último.- Notifíquese.



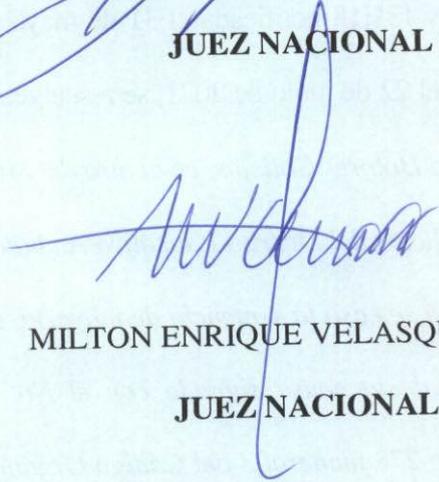
RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO

**JUEZ NACIONAL (PONENTE)**



DR. IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO

**JUEZ NACIONAL**



MILTON ENRIQUE VELASQUEZ DIAZ

**JUEZ NACIONAL**



152689745-DFE

## FUNCIÓN JUDICIAL

En Quito, miércoles treinta de junio del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CALLEJAS NARANJO MARIA DOLORES en el correo electrónico santiagoalvarado64@gmail.com, alvaradoasociados@gmail.com, academica@hotmail.com, nmdireccionacademica@hotmail.com, nmdireccionacademica@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1801633643 del Dr./Ab. ALVARADO IBARRA DANILO SANTIAGO. MINISTERIO DE EDUCACIÓN en el correo electrónico asesoriajuridicazonal13@gmail.com, marquitoacordovf@gmail.com, john.acosta@educacion.gob.ec, negronoggy@gmail.com, marcelo.reyes@educacion.gob.ec, jeannette.molina@educacion.gob.ec, henry.mayorga@educacion.gob.ec, paul.galarza@educacion.gob.ec, abg.leticia.pilla2012@gmail.com; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-tungurahua@pge.gob.ec, cviera@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00418010008 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - TUNGURAHUA - AMBATO - 0008 TUNGURAHUA. Certifico:

  
DRA. NADIA FERNANDA ARMIJOS CÁRDENAS  
SECRETARIA RELATORA



